

hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la citada Ley de Subvenciones.

Tercero.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a las siguientes actuaciones, que realizará a través de la Consejería de Economía y Políticas Sociales:

A facilitar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla los datos, informes y Protocolos que sean requeridos para el óptimo desarrollo del Programa de Lucha Antirrábica.

A abonar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios las siguientes cantidades:

- **18€** (IPSI incluido) por animal de particulares vacunado de rabia y desparasitado.
- **1€** (IPSI incluido) por el sello oficial de la campaña en curso.
- **12€** (IPSI incluido) por animal vacunado con vacuna polivalente y desparasitado de la Sociedad Protectora de Animales.
- **25€** (IPSI incluido) por animal vacunado con vacuna polivalente, desparasitado e implantación del microchips, confección del Pasaporte y alta en SIAMEL, procedentes de adopciones del Centro de Acogida y Observación de Animales de Compañía de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Las extracciones de sangre y la preparación y acondicionamiento de las muestras para realizar la valoración de anticuerpos serán por cuenta del propietario que abonará al profesional según las tarifas vigentes, hasta un máximo de 25€ (IPSI incluido), siendo por cuenta de la Ciudad Autónoma los gastos derivados del envío de muestras y Laboratorio.
- Eutanasias: **30€** (IPSI incluido) el primer animal en caso de desplazamiento del profesional al CAOAC. Sin desplazamiento, o el segundo y siguientes, **24€** (IPSI incluido) para perros y **12€** (IPSI incluido) para gatos. En el caso de eutanasias conjuntas de ambas especies, el primer animal anotado corresponderá a perro.
- Eutanasias de urgencias: **50 €** en horario diurno y **70€** en horario nocturno y festivos el primer animal. El resto, si fuera el caso, de acuerdo con el apartado anterior.
- Tratamientos aplicados a los animales del Centro de Acogida y Observación de Animales de Compañía de la Ciudad Autónoma de Melilla. - se aplicará el **50% de descuento** sobre las tarifas profesionales.
- Eutanasias de otras especies animales:
 - Peso < 10 Kg.- **12€**
 - de 10-40 Kg.- **24€**
 - de 40-100 Kg.- **0,5€/Kg** más 25€ del acto profesional.
- Peso > 100 Kg.- **0,5€/Kg** más 50 € de acto profesional.

A realizar las comprobaciones y dictar las instrucciones oportunas para el buen desarrollo del Programa.

TERCERA.- EL PROGRAMA DE LUCHA ANTIRRÁBICA PRETENDE:

- 1.-La erradicación en la ciudad Autónoma de Melilla de la enfermedad de la Rabia.
- 2.-El control de la enfermedad mediante la vacunación y la determinación del nivel de anticuerpos, comprobando el grado de inmunidad adquirido por los animales vacunados, teniendo en cuenta que el norte de África es una zona enzoótica de rabia.
- 3.- Facilitar a los propietarios o poseedores de animales de compañía la inoculación de las vacunas necesarias para sus animales sin coste económico alguno, excepto en el supuesto contemplado en la Cláusula Segunda Primero, apartado F).
- 4.- La información a los poseedores o propietarios de animales de compañía de la Ciudad de Melilla de la obligación de que éstos estén en posesión del microchip identificador.

CUARTA.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla pondrá a disposición del Programa de Lucha Antirrábica las Clínicas, dependencias e instalaciones adecuadas ubicadas en la localidad de Melilla, así como cuantos servicios del Colegio puedan utilizarse para el objeto del presente Convenio.

QUINTA.- Dentro del programa, la Vacunación y desparasitación anual obligatoria será desarrollado por el personal colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Melilla, que cubrirá el servicio durante todo el año.

El lugar para realizar todas las actuaciones del Programa objeto del presente Convenio serán las Clínicas Veterinarias de los profesionales adheridos al mismo o, en su caso, los domicilios de los particulares, en las instalaciones de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas y el Centro de Acogida y Observación de la Ciudad Autónoma.

SEXTA.- Los colegiados veterinarios adscritos al Programa deberán comprometerse a realizar un reconocimiento previo del animal antes de proceder a la vacunación, desparasitación, así como las extracciones de sangre para valoración de anticuerpos. Una vez realizado, se cumplimentará el apartado correspondiente en el Pasaporte.

Si por parte de cualquier profesional o Clínica/Centro Veterinario se incumpliera lo dispuesto en el presente Convenio, o en las Ordenes, Resoluciones y Protocolos emanados de la Administración en aplicación del mismo, será inmediatamente separado del Programa por parte del Colegio a petición motivada de la Ciudad Autónoma previa instrucción del correspondiente expediente informativo.